

**GABINETE PSICOSOCIAL**  
**CENTRO JUDICIAL MONTEROS**  
**PODER JUDICIAL TUCUMÁN**

---

Monteros, 25 de Noviembre 2024

Informe n°356 /24

**JUZGADO EN LO CIVIL y COMERCIAL I**

**CENTRO JUDICIAL MONTEROS**

**JUEZA: DRA. LUCIANA ELEAS**

**JUICIO: SAAVEDRA VALERIA DEL VALLE c/ CASTRO FRANCISCO NICOLAS s/ DAÑOS y  
PERJUICIOS Expte n° 26/23-A4**

Gustavo Vaquera, perito psicólogo designado en autos, se dirige a la sra. jueza a fin de presentar informe pericial psicológico solicitado a los siguientes ciudadanos:

- A - Luis Oscar Santillán**
- B - Liz Jimena Bravo**
- C - Esteban Jesús Bravo**
- D - Thiam Benjamín Santillán**
- E - Luis Alberto Santillán**
- F - Leonel Alejandro Antonio Santillán**
- G - Briana Antonia Santillán**

Los puntos de pericias requeridos para la realización de la pericia psicológica para las personas recién nombradas son:

- 1 – Determinar las lesiones o daños en los ciudadanos mencionados a consecuencia del accidente de fecha 21/01/2023, en el que sufrieran lesiones físicas y fallecieran Ruíz Jorge Rafael, y Santillán Luciano Gabriel.
- 2 – **No corresponde contestar por disposición de Oficio Judicial.**
- 3 – Posibilidad de recuperación y tratamiento adecuado a seguir.

**Informe Pericial Psicológico**

**A - Peritado: LUIS OSCAR SANTILLAN**

Edad: 38 años. DNI: 32.236.119.-  
Domicilio: Pozo Bertbeder. Dpto Pellegrini, Santiago del Estero.  
Tel de referencia: 381 – 335 6333  
Fechas de Evaluación: 16, 24, 30 de Octubre 2024.-

**FUNDAMENTACION CIENTIFICA Y TECNICA DEL INFORME PERICIAL:**

La producción de esta pericia psicológica tiene como eje de su fundamentación científica de haber convocado como principal recurso técnico propio y exclusivo de la

disciplina Psicológica al proceso psicodiagnóstico en el que se ha utilizado la siguiente metodología: Entrevistas Semidirigidas, Test H.T.P, Test de Persona bajo la Lluvia, Test de Bender, Test de Si Mismo, Test de Rorschach, Consentimiento Informado, Lectura del Expediente. Los indicadores intra e intertest se valoran por coincidencias, divergencias y convergencias. Además, se ha recurrido al manual diagnóstico más aceptado y de más actualizada vigencia: Manual Diagnóstico de los Trastornos Mental en su versión 5ta perteneciente a la APA (DSM 5).—

## **CONTEXTO PSICOLÓGICO FORENSE**

**En el accidente de litis muere su hijo Luciano de 8 años edad, un hermano de su esposa – Maxi de 9 años - y un Tío Jorge Ruíz . El iba conduciendo la camioneta Saveiro de su propiedad, cuando son embestidos desde atrás por el otro vehículo.**

La presente evaluación forense pudo determinar que antes del suceso de la litis, el sr. Luis Oscar Santillán no padecía enfermedad mental.-

El sr. Luis Oscar Santillán pudo concluir sus estudios primarios, en donde alcanzó las destrezas necesarias para poder leer y escribir.

Se encuentra identificado a los roles y modos culturales de un ciudadano santiagueño que vive en un pequeño pueblo del interior de su provincia, que vive de quehaceres relacionados a la cría y venta de animales, juntos a otras actividades de la vida rural.

Ha constituido un grupo familiar primario formado por su esposa y 6 hijos.

**El siniestro de autos ha constituido una vivencia traumática para el peritado. Los indicadores que se han podido relevar en esta prueba pericial refieren que el suceso es causal del padecimiento en su salud mental que se ha originado posteriormente. El daño psicológico encuentra correspondencia con un padecimiento permanente. Actualmente, se encuentra en la posición de un duelo patológico retrasado. El sr. Luis Oscar Santillán actualmente desde el punto de vista psicológico, realiza un uso excesivo y rígido del mecanismo defensivo de la disociación y la negación a los efectos de poder ser operativo en su vida cotidiana y cómo modo de desenvolverse en el vínculo familiar. Él no habla con su familia ni con amigos o personas de su confianza de lo que siente y padece por el dolor de la pérdida de su hijo y otros familiares, esta actitud no favorece el estado psicopatológico que padece.**

El peritado refiere que posterior al accidente realizó Rehabilitación kinesiológica de manera particular para poder pararse y movilizarse durante aproximadamente 7 u 8 meses. – Este período en que no pudo movilizarse por sí mismo, fue un período de gran angustia y padeció estados depresivos severos. Valorando la ayuda que recibió él y toda su familia nuclear de parte de vecinos y de otros familiares.

El sr. Luis Oscar Santillán no recibió ayuda psicoterapéutica por la tragedia personal y familiar que significó el accidente de autos.

## **RESPUESTA AL 1° PUNTO DE PERICIA**

El daño psicológico producido en la personalidad del peritado ha permitido encontrar los indicadores necesarios para informar a la sra jueza que alcanzan para considerar que se han consolidado los índices psicológicos del constructo psicojurídico del Daño Psíquico en el sr. Luis Oscar Santillán, en virtud que su padecimiento cumple los requisitos para considerar que la tragedia del suceso de autos le ha ocasionado de manera causal el diagnóstico de Trastorno por Depresión mayor, hecho único, moderado, sin presencia de síntomas psicóticos. Este diagnóstico es acorde a los criterios registrados en el manual de enfermedades mentales DSM 5; y además existen indicadores de suceso vivido de manera traumática por lo que el daño psicológico puede considerarse de

carácter crónico (el daño de carácter crónico en el discurso psicológico es equivalente a la valoración jurídica de daño permanente).-

En esta evaluación pericial se han podido evaluar los siguientes indicadores:

- Ha presentado estado de ánimo deprimido durante el tiempo de convalecencia de no poder caminar por si mismo (aprox 6 meses), según la información subjetiva brindada por el actor, por la información de otros miembros de su familia y por datos objetivos que figuran en su historia clínica en el expediente. Actualmente, persiste el estado de ánimo depresivo, atenuado por el proceso de disociación.-
- Refiere trastornos de sueño durante un tiempo prolongado por aproximadamente varios meses.
- Durante el tiempo que estuvo sin poder realizar sus tareas laborales perdió el interés en sus actividades cotidianas, y la posibilidad de sentir placer en sus cuestiones personales.
- Actualmente todavía presenta déficit en la capacidad de pensar y concentrarse en su vida cotidiana. El actor tuvo pérdida del conocimiento en el momento del accidente (referido tanto por él como por otros familiares e incluso estar registrado en la Historia Clínica de las instituciones públicas que lo asistieron), sin haber podido recuperar la memoria fragmentada.
- Ha permanecido por un período aproximado de 6 meses sin poder realizar sus tareas laborales habituales, y en el aspecto social, aún se encuentra retraído de las actividades sociales y recreativas que eran de su agrado.
- Presentó retraso psicomotor, percibido por familiares, durante el período en que estuvo sin poder trabajar (aprox 6 meses).
- El episodio psicopatológico encuentra foco causal en el dolor de la pérdida de su hijo y otros familiares fallecidos en el siniestro de autos. No se puede atribuir a otra enfermedad médica o consumo de sustancias esta psicopatología. Actualmente se encuentra en una posición subjetiva de duelo patológico retrasado.
- El actor al hablar del suceso revive la angustia y el dolor de la tragedia familiar. Además que su posición subjetiva frente al lamentable suceso implica no hablar de lo sucedido. La realización de la presente pericia registró índices de revictimización.-
- Las entrevistas Semidirigidas, el test de Rorschach y el Test de Si Mismo presentan indicadores propios del constructo psicojurídico de Daño Psíquico.

### **RESPUESTA AL PUNTO DE PERICIA N° 3**

Se sugiere que el actor por la psicopatología referida pueda realizar un tratamiento psicoterapéutico por un período de dos años con dos sesiones semanales, en la valoración pericial no se registraron indicadores que vaya a necesitar actualmente, apoyo psiquiátrico.

El Colegio de Psicólogos de la Provincia de Tucumán actualmente ha fijado el costo de la sesión de psicoterapia en la suma de \$ 14.600.-

## **B - Peritada: LIZ JIMENA BRAVO –**

Edad: 35 años.

Domicilio: Pozo Betbeder

Teléf. de Referencia: 381 5 22 5596

Estudios: Secundario Incompleto. Lee y escribe.

Fechas de Evaluación: 16, 24, 29 de Octubre 2024

### **FUNDAMENTACION CIENTIFICA Y TECNICA DEL INFORME PERICIAL:**

La producción de esta pericia psicológica tiene como eje de su fundamentación científica de haber convocado como principal recurso técnico propio y exclusivo de la disciplina Psicológica al proceso psicodiagnóstico en el que se ha utilizado la siguiente metodología: Entrevistas Semidirigidas, Test H.T.P, Test de Persona bajo la Lluvia, Test de Bender, Test de Si Mismo, Test de Rorschach, Test T.A.T, Consentimiento Informado, Lectura del Expediente. Los indicadores intra e intertest se valoran por coincidencias, divergencias y convergencias. Además, se ha recurrido al manual diagnóstico más aceptado y de más actualizada vigencia: Manual Diagnóstico de los Trastornos Mental en su versión 5ta perteneciente a la APA (DSM 5). –

### **CONTEXTO PSICOLÓGICO FORENSE**

**En el accidente de litis muere su hijo Luciano de 8 años edad, un hermano – Maxi de 9 años - y un hermano de su esposo. Ella iba adentro de la cabina de la camioneta Saveiro, como acompañante del conductor, cuando son embestidos desde atrás por el otro vehículo.**

La presente evaluación forense pudo determinar que antes del suceso de la litis, la sra. Liz Jimena Bravo no padecía enfermedad mental.-

La sra. Liz Jimena Bravo tiene estudios secundarios incompletos, lee y escribe.

Se encuentra identificada a los roles y modos culturales de una ciudadana santiagueña que vive en un pequeño pueblo del interior de la provincia, sus tareas laborales son informales y ocasionales sobre pequeñas tareas domésticas.

Ha constituido un grupo familiar primario formado por su esposo y 6 hijos.

**El siniestro de autos ha constituido una vivencia traumática para la sra Bravo. Los indicadores que se han podido releer en esta prueba pericial refieren que el suceso de litis es causal del padecimiento en su salud mental que se le ha originado posteriormente. El daño psicológico encuentra correspondencia con un padecimiento permanente. Actualmente, se encuentra en la posición de un duelo patológico retrasado. La sra. Jimena Bravo actualmente desde el punto de vista psicológico, se encuentra en la etapa de negación, según refiere, aún continúa esperando que esto no haya sucedido. Ella al no haber tenido secuelas físicas inhabilitantes para sus tareas cotidianas en su cuerpo ha tenido que soportar todo el peso de sostener a los miembros de su familia afectados tanto física como psicológicamente, lo que no le ha permitido ingresar en el proceso de duelo adaptativo, al no poder expresar sus dolor y sentimientos disfóricos.**

La sra. Liz Jimena Bravo no recibió ayuda psicoterapéutica por la tragedia personal y familiar que significó el accidente de autos.

### **RESPUESTA AL 1° PUNTO DE PERICIA**

El daño psicológico producido en la personalidad de la peritada ha permitido encontrar los indicadores necesarios para informar a la sra jueza que alcanzan para

considerar que **se han consolidado los índices psicológicos del constructo psicojurídico del Daño Psíquico en la sra. Luz Jimena Bravo, en virtud que su padecimiento cumple los requisitos para considerar que la tragedia del suceso de autos le ha ocasionado de manera causal el diagnóstico de Trastorno por Depresión mayor, hecho único, moderado, sin presencia de síntomas psicóticos**. Este diagnóstico es acorde a los criterios registrados en el manual de enfermedades mentales DSM 5; y además existen indicadores de suceso vivido de manera traumática por lo que el daño psicológico puede considerarse de carácter crónico (el daño de carácter crónico en el discurso psicológico es equivalente a la valoración jurídica de daño permanente).-

En esta evaluación pericial se han podido evaluar los siguientes indicadores:

- Ha presentado estado de ánimo deprimido durante los 20 meses posteriores al siniestro de litis, acompañado de la sensación que esta tragedia no ha pasado. Ella sabe conscientemente que fue lo que ha cambiado desde entonces; pero se imponen en su mente estas fantasías de volver a encontrarse con los seres queridos que ya no están.- A un alto costo psíquico ha podido disociar el aspecto disfórico de su tristeza para que su estado de ánimo no afecte el desempeño de su rol de autoridad en su familia.
- Refiere trastornos de sueño durante un tiempo prolongado (varios meses.)
- Su sensación subjetiva es que perdió el interés en sus actividades cotidianas, y la posibilidad de sentir placer en sus cuestiones personales. Ella simplemente trata de ser efectiva en sus quehaceres diarios.
- Actualmente todavía presenta déficit en la capacidad de pensar y concentrarse en su vida cotidiana. Con presencia de pensamientos compulsivos de carácter melancólicos.
- Tiene acceso de llanto de manera inesperada o por pequeñas cuestiones de la vida diaria que no tienen necesariamente relación con su situación familiar.
- Durante el primer mes posterior al accidente, permaneció en cama y llorando, en muchos momentos del día.
- El episodio psicopatológico encuentra foco causal en el dolor de la pérdida de su hijo y otros familiares fallecidos en el siniestro de autos. No se puede atribuir a otra enfermedad médica o consumo de sustancias esta psicopatología referida. Actualmente se encuentra en una posición subjetiva de duelo patológico retrasado.
- La sra Bravo al hablar del suceso revive la angustia y el dolor de la tragedia familiar. La realización de la presente pericia registró índices de revictimización.-
- Las entrevistas Semidirigidas, el test de Rorschach, el test de la Persona bajo la lluvia y el Test de Si Mismo presentan indicadores propios del constructo psicojurídico de Daño Psíquico.
- **RESPUESTA AL PUNTO DE PERICIA N° 3**

Se sugiere que la sra Jimena Bravo por la psicopatología referida pueda realizar un tratamiento psicoterapéutico por un período de dos años con dos sesiones semanales, en la valoración pericial no se registraron indicadores que vaya a necesitar actualmente, apoyo psiquiátrico.

El Colegio de Psicólogos de la Provincia de Tucumán actualmente ha fijado el costo de la sesión de psicoterapia en la suma de \$ 14.600.-

### **C - Peritado: Esteban Jesús Bravo**

Edad: 21 años. DNI 44.604.195

Domicilio: Pozo Bertbeder. Dpto Pellegrini, Santiago del Estero

Estudios: Secundario Incompleto. Lee y escribe.

Fecha de evaluación: 17, 29, de Octubre 2024 y 1 de Noviembre 2024

### **FUNDAMENTACION CIENTIFICA Y TECNICA DEL INFORME PERICIAL:**

Esta pericia psicológica tiene como eje de su fundamentación científica de haber convocado como principal recurso técnico propio y exclusivo de la disciplina Psicológica al proceso psicodiagnóstico en el que se ha utilizado la siguiente metodología: Entrevistas Semidirigidas, Test H.T.P, Test de Persona bajo la Lluvia, Test de Bender, Test de Si Mismo, test T.A.T., Test de Rorschach, Escala de Gravedad de Síntomas de estrés postraumático (R), Consentimiento Informado, Lectura del Expediente. Los indicadores intra e intertest se valoran por coincidencias, divergencias y convergencias. Además, se ha recurrido al manual diagnóstico más aceptado y de más actualizada vigencia: Manual Diagnóstico de los Trastornos Mental en su versión 5ta perteneciente a la APA (DSM 5).-

### **CONTEXTO PSICOLÓGICO FORENSE**

En el accidente de litis muere su hermano Luciano de 8 años edad; un hermano de su madre – Maxi de 9 años - y un Tío (Jorge Ruíz). El no iba en la camioneta Saveiro, cuando son embestidos desde atrás por el otro vehículo. Esteban es el hijo mayor de Jimena Bravo, no es hijo de sangre de Luis Oscar Santillán, sin embargo lo reconoce, respeta y quiere como su padre. Esteban se hizo cargo de ocupar el lugar de persona de autoridad en la familia en este tiempo que sus padres han estado afectados por el duelo patológico a partir del siniestro. Además, carga con la culpa que fue él quien estuvo de acuerdo que lleven a los niños (Luciano y Maxi) a la carrera de caballos ese día, porque los chicos necesitaban salir a pasear, porque estaban desde hace mucho tiempo en la casa sin salir.

La presente evaluación forense pudo determinar que antes del suceso de la litis, el joven Esteban Jesús Bravo cumplía roles y responsabilidades de cuidado y protección de sus hermanos, y no padecía enfermedad mental.-

**El siniestro de autos ha constituido una vivencia traumática para Esteban Jesús Santillán en tanto el siniestro fue un suceso súbito, inesperado, violento, y fue el suceso fatal para 3 personas de su familia. Los indicadores que se han podido relevar en esta prueba pericial refieren que el suceso de litis es causal del padecimiento en su salud mental que se le ha originado posteriormente. El daño psicológico encuentra correspondencia con un padecimiento permanente. Actualmente, se encuentra en la posición subjetiva propia del estrés postraumático.**

Esteban Jesús Bravo no recibió ayuda psicoterapéutica por la tragedia personal y familiar que significó el accidente de autos.

### **RESPUESTA AL 1° PUNTO DE PERICIA**

El daño psicológico producido en la personalidad de Esteban Jesús Bravo ha permitido encontrar los indicadores necesarios para informar a V.S. que alcanzan para considerar que **se han consolidado los índices psicológicos del constructo psicojurídico del Daño Psíquico, en virtud que su padecimiento cumple los requisitos para considerar que la tragedia del suceso de autos le ha ocasionado de manera causal el diagnóstico de Trastorno por Estrés Postraumático, sin síntomas disociativos.** Este diagnóstico es acorde a los criterios registrados en el manual de enfermedades mentales DSM 5; y además existen indicadores de suceso vivido de manera traumática por lo que el daño psicológico puede considerarse de carácter crónico (el daño de carácter crónico en el discurso psicológico es equivalente a la valoración jurídica de daño permanente).-

En la producción de esta prueba forense se han podido relevar los siguientes indicadores:

.- La experiencia directa de muerte de 3 miembros de su familiar nuclear en un accidente vial de características trágicas y repentinas ha sobrepasado los recursos defensivos de su personalidad generando un impacto traumático.-

.- Ha tenido trastornos de sueños con componentes de mucha angustia al comienzo de la tragedia, y aún, 18 meses después continúan, poniendo de manifiesto el carácter compulsivo de estos accesos de retorno de la traumático en la versión onírica.

.- Esteban se ha ido formando esquema de comportamiento con mayores índices de hipervigilancia y sobreestimulación de estímulos asociados al suceso de litis como también en otros sucesos no relacionados directamente con el mismo. Esto es una carga de estrés continuo sobre la personalidad.

.- Ha tenido y mantiene pensamientos compulsivos con fondos de tristeza y dolor por los hechos ocurridos. Estos pensamientos no están evolucionando en el modo de un duelo (de una etapa a otra etapa diferente). Él tiende a negar el impacto de estos pensamientos que se le reiteran. A su vez, este fondo de tristeza y dolor le genera episodios de llanto, que algunas veces puede controlar y otras veces no lo puede hacer.

.- Tiende a la evitación de hablar sobre lo ocurrido en la tragedia de Enero 2023, no sólo trata que no sea él quien hable, sino que se esfuerza porque ningún miembro de su familia tenga que hacerlo. Es decir, se carga y se sobrecarga de este esfuerzo de evitación de poner palabras a lo trágico. Este movimiento psicopatológico ya es un modo que se ha incorporado en el ámbito familiar. No hablar y negar los efectos de lo ocurrido.

.- Ha transformado un hecho fáctico en un sentimiento de culpabilidad irracional. Él estaba a cargo del cuidado de sus hermanos menores cuando sus padres estaban ocupados en tareas laborales o fuera de la casa. Entonces, él había promovido que su hermano Luciano y Maxi vayan ese fin de semana a la carrera de caballos porque estaban necesitando pasear y despejarse como todos los niños. Aún no puede controlar ese sentimiento de culpabilidad al momento de esta evaluación pericial.

### **RESPUESTA AL PUNTO DE PERICIA N° 3**

Se sugiere que Esteban Jesús Bravo realice un tratamiento psicoterapéutico por un período de doce meses con dos sesiones semanales, en la valoración pericial no se registraron indicadores que vaya a necesitar actualmente, apoyo psiquiátrico.

El Colegio de Psicólogos de la Provincia de Tucumán actualmente ha fijado el costo de la sesión de psicoterapia en la suma de \$ 14.600.-

### **D - Peritado: Thiam Benjamín Santillán**

Edad: 14 años. DNI: 50.567.802

Domicilio: Pozo Betbeder – Dpto Pellegrini, Santiago del Estero.

Fechas de Evaluación: 17, 29 de Octubre y 1 de Noviembre de 2024

### **FUNDAMENTACION CIENTIFICA Y TECNICA DEL INFORME PERICIAL:**

La producción de esta pericia psicológica tiene como eje de su fundamentación científica de haber convocado como principal recurso técnico propio y exclusivo de la disciplina Psicológica al proceso psicodiagnóstico en el que se ha utilizado la siguiente metodología: Entrevistas Semidirigidas, Test H.T.P, Test de Persona bajo la Lluvia, Test de

Bender, Test de Si Mismo, Test de la Familia Kinética, Test de Rorschach, Test Desiderativo, Consentimiento Informado, Lectura del Expediente. Los indicadores intra e intertest se valoran por coincidencias, divergencias y convergencias. Además, se ha recurrido al manual diagnóstico más aceptado y de más actualizada vigencia: Manual Diagnóstico de los Trastornos Mental en su versión 5ta perteneciente a la APA (DSM 5).-

## **CONTEXTO PSICOLÓGICO FORENSE**

**En el accidente de litis muere su hermano Luciano de 8 años edad; su tío hermano de su madre – Maxi de 9 años - y un Tío (Jorge Ruíz). El iba en la caja trasera de la camioneta Saveiro, cuando son embestidos desde atrás por el otro vehículo. Es la única persona que sobrevive al accidente de las 4 personas que iban allí.**

La presente evaluación forense pudo determinar que antes del suceso de la litis, el adolescente Thiam Benjamín Santillán no padecía enfermedad mental.-

**El siniestro de autos ha constituido una vivencia traumática para Thiam Santillán en tanto el siniestro fue un suceso súbito, inesperado, violento, que puso en peligro su vida y que fue el suceso fatal para 3 personas. Fue el único que pudo sobrevivir de los que viajaban en ese compartimiento de la camioneta Saveiro. Los indicadores que se han podido relevar en esta prueba pericial refieren que el suceso de litis es causal del padecimiento en su salud mental que se le ha originado posteriormente. El daño psicológico encuentra correspondencia con un padecimiento permanente. Actualmente, se encuentra en la posición subjetiva propia del estrés postraumático, con amnesia lacunar del suceso de marras.**

Thiam Santillán no recibió ayuda psicoterapéutica por la tragedia personal y familiar que significó el accidente de autos.

## **RESPUESTA AL 1° PUNTO DE PERICIA**

El daño psicológico producido en la personalidad de este adolescente ha permitido encontrar los indicadores necesarios para informar a la sra jueza que alcanzan para considerar que **se han consolidado los índices psicológicos del constructo psicojurídico del Daño Psíquico en Thiam Benjamín Santillán, en virtud que su padecimiento cumple los requisitos para considerar que la tragedia del suceso de autos le ha ocasionado de manera causal el diagnóstico de Trastorno por Estrés Postraumático, sin síntomas disociativos.** Este diagnóstico es acorde a los criterios registrados en el manual de enfermedades mentales DSM 5; y además existen indicadores de suceso vivido de manera traumática por lo que el daño psicológico puede considerarse de carácter crónico (el daño de carácter crónico en el discurso psicológico es equivalente a la valoración jurídica de daño permanente).-

En esta evaluación pericial se han podido evaluar los siguientes indicadores:

.- La experiencia directa de muerte de 3 miembros de su familiar nuclear en un accidente vial de características trágicas y repentinas y en el que su propia vida ha estado en peligro ha sobrepasado los recursos defensivos de su personalidad generando un impacto traumático.-

.- Sueños de angustia que estaban relacionados con temáticas del siniestro de litis.

.- Evitación de hablar, escuchar, y pensar sobre situaciones relacionadas con el suceso fatal ocurrido a él y o sus familiares.-

.- Ha padecido durante el primer año posterior al suceso, malestar psicológico intenso al exponerse a factores externos relacionados y/o que simbolizaban aspectos relacionados con el accidente.-

.- Disocia con comportamientos adaptativos el intenso sufrimiento psíquico que le ha producido el dolor del duelo de sus seres queridos.

.- Evita hablar del suceso. En la presente pericia se registraron índices de re victimización.-

.- Incapacidad de recordar el suceso de litis, presentando índices de amnesia disociativa.

.- Durante los primeros meses posteriores al accidente, presentó importante desapego en las cuestiones de su vida cotidiana.

.- Presenta problemas de concentración y estado de hipervigilancia a ruidos y escenas que percibe.

.- Presentó indicadores de deterioró en el área educativa los primeros meses posteriores al accidente.

### **RESPUESTA AL PUNTO DE PERICIA N° 3**

Se sugiere que Thiam Santillán realice un tratamiento psicoterapéutico por un período de doce meses con dos sesiones semanales, en la valoración pericial no se registraron indicadores que vaya a necesitar actualmente, apoyo psiquiátrico.

El Colegio de Psicólogos de la Provincia de Tucumán actualmente ha fijado el costo de la sesión de psicoterapia en la suma de \$ 14.600.-

### **E - Peritado: LUIS ALBERTO SANTILLAN**

Edad: 18 años. DNI 47.407.404

Domicilio: Pozo Bertbeder. Dpto Pellegrini, Santiago del Estero

Estudios: refiere Secundarios incompleto. No lee ni escribe.

Fecha de evaluación: 17, 29, de Octubre 2024 y 1 de Noviembre 2024

### **FUNDAMENTACION CIENTIFICA Y TECNICA DEL INFORME PERICIAL:**

Esta pericia psicológica tiene como eje de su fundamentación científica de haber convocado como principal recurso técnico propio y exclusivo de la disciplina Psicológica al proceso psicodiagnóstico en el que se ha utilizado la siguiente metodología: Entrevistas Semidirigidas, Test H.T.P, Test de Persona bajo la Lluvia, Test de Bender, Test de Si Mismo, Test de Rorschach, Consentimiento Informado, Lectura del Expediente. Los indicadores intra e intertest se valoran por coincidencias, divergencias y convergencias. Además, se ha recurrido al manual diagnóstico más aceptado y de más actualizada vigencia: Manual Diagnóstico de los Trastornos Mental en su versión 5ta perteneciente a la APA (DSM 5). –

### **CONTEXTO PSICOLÓGICO FORENSE**

En el accidente de litis muere su hermano Luciano de 8 años edad; un hermano de su madre – Maxi de 9 años - y un Tío (Jorge Ruíz). El no iba en la camioneta Saveiro, cuando son embestidos desde atrás por el otro vehículo.

La presente evaluación forense pudo determinar que antes del suceso de la litis, el joven Luis Alberto Santillán presenta indicadores de Discapacidad Intelectual Leve como enfermedad mental. En la presente evaluación no se registran indicadores que las consecuencias del accidente de litis hayan generado una enfermedad mental nueva en Luis Alberto ni que haya agravado la existente. No pudo alcanzar el proceso cognitivo que

le permita leer y escribir con repitencia de grados en escolaridad primaria. No continua estudios posteriores.

**El siniestro de autos ha constituido una vivencia estresante para Luis Alberto Santillán en tanto el siniestro fue un suceso súbito, inesperado, violento, y fue el suceso fatal para 3 personas de su familia. Los indicadores que se han podido relevar en esta prueba pericial refieren que el suceso de litis si le ha generado factores de estrés porque el suceso ha influido en toda su familia, sin llegar a constituir ninguna enfermedad que haya registrado el manual de enfermedades mentales DSM 5. Si se encuentra a en la posición subjetiva propia del duelo.**

Luis Alberto Santillán no recibió ayuda psicoterapéutica por la tragedia personal y familiar que significó el accidente de autos.

#### **RESPUESTA AL 1° PUNTO DE PERICIA**

Luis Alberto si ha presentado un shock emocional por el suceso de litis que significó la pérdida de 3 miembros de su familia; y la repercusión emocional familiar si lo afectó en sus propios recursos subjetivos. Pudiéndose registrar indicadores de angustia, ansiedad y miedos en sus protocolos de pruebas psicológicas. No obstante, estos indicadores no alcanzan a constituir una enfermedad mental que se registre en el manual de enfermedades mentales DSM 5.

El desarrollo de la estructura de personalidad de Luis Alberto y de sus recursos subjetivos ha estado centrado en el desarrollo de su autoestima que se ha visto favorecido por haber aprendido y haberse desempeñado en el rol de jockey (refiere que actualmente lleva ganadas 20 carreras). Estas insignias agregándose a sus pocos recursos cognitivos le dieron un resguardo al impacto emocional traumático y/o melancólico que se vivenciaba en su familia. El pudo alcanzar un proceso de duelo adaptativo con sus propios recursos, basándose en que podía desempeñar tareas laborales y de mantenimiento de la estructura familiar a posteriori del accidente. Esa realización de tareas fue reparatoria para él, y fundamentalmente, le permitió correrse de las identificaciones de melancolía y pérdida que había en su medio familiar. Por otro lado, se pudo percibir que este período de dolor no afectó su proyecto de vida. Luis Alberto de una manera sencilla y práctica está atravesando las etapas de un duelo adaptativo.

#### **RESPUESTA AL PUNTO DE PERICIA N° 3**

El joven Luis Alberto no posee los elementos subjetivos en su personalidad que un espacio de palabras como el proceso psicoterapéutico pueda favorecer. Sus mecanismos de reparación por las pérdidas de seres queridos se adecuan más a poder realizar comportamientos facilitadores de la dinámica familiar, y que sean gratificantes para sus necesidades personales.

#### **F - Peritado: LEONEL ALEJANDRO ANTONIO SANTILLAN**

Edad: 16 años. DNI 48.830.505

Domicilio: Pozo Bertbeder. Dpto Pellegrini, Santiago del Estero

Estudios: actualmente cursa estudios secundarios.

Fecha de evaluación: 16, 24, de Octubre 2024 y 1 de Noviembre 2024

#### **FUNDAMENTACION CIENTIFICA Y TECNICA DEL INFORME PERICIAL:**

Esta pericia psicológica tiene como eje de su fundamentación científica de haber convocado como principal recurso técnico propio y exclusivo de la disciplina Psicológica

al proceso psicodiagnóstico en el que se ha utilizado la siguiente metodología: Entrevistas Semidirigidas, Test H.T.P, Test de Persona bajo la Lluvia, Test de Bender, Test de Si Mismo, Test de la Familia kinética, Test de Rorschach, Test T.A.T., Consentimiento Informado, Lectura del Expediente. Los indicadores intra e intertest se valoran por coincidencias, divergencias y convergencias. Además, se ha recurrido al manual diagnóstico más aceptado y de más actualizada vigencia: Manual Diagnóstico de los Trastornos Mental en su versión 5ta perteneciente a la APA (DSM 5). –

## **CONTEXTO PSICOLÓGICO FORENSE**

En el accidente de litis muere su hermano Luciano de 8 años edad; un hermano de su madre – Maxi de 9 años - y un Tío (Jorge Ruíz). El no iba en la camioneta Saveiro, cuando son embestidos desde atrás por el otro vehículo.

La presente evaluación forense pudo determinar que antes del suceso de la litis, el adolescente Leonel Santillán no presentaba indicadores de padecer enfermedad mental. En la presente evaluación no se registran indicadores que las consecuencias del accidente de litis hayan generado una enfermedad mental nueva en Leonel Santillán.

**El siniestro de autos ha constituido una vivencia estresante para Leonel Alejandro Antonio Santillán en tanto el siniestro fue un suceso súbito, inesperado, violento, y fue el suceso fatal para 3 personas de su familia, y que posterior a este suceso los miembros de su familia se vieron afectados emocionalmente por esta tragedia, es decir, que aproximadamente el último año y medio de su vida vivió en una familia afectada por un fuerte dolor emocional con sus padres atravesando un proceso de duelo patológico. Esta situación familiar no llegó a constituir ninguna enfermedad en su personalidad que haya registrado el manual de enfermedades mentales DSM 5. Si se encuentra a en la posición subjetiva propia del duelo.**

Leonel Santillán no recibió ayuda psicoterapéutica por la tragedia personal y familiar que significó el accidente de autos.

## **RESPUESTA AL 1° PUNTO DE PERICIA**

Se pudo evaluar en sus comportamientos que Leo está pudiendo abstraerse de la situación emocional recurriendo a los mecanismos de la negación y la huida ante el dolor, esta dinámica psíquica se puede corroborar en tanto él refiere que trataba de estar el mayor tiempo que podía en la casa de su abuela para no estar en su casa. El sentía que no podía estar allí. Cada vez que iba a la casa de su abuela encontraba un lugar donde el factor estresante del duelo melancolizado que había entre los miembros de su familia nuclear bajaba la intensidad o incluso cesaba por unas horas, permitiendo que su personalidad pudiera recuperarse de hostigamiento del estrés y la ansiedad. En la casa de su abuela encontraba personas que lo cuidaban y protegían y que ellos no se encontraban en un proceso melancólico, lo que le permitía alcanzar identificación y empatía emocional con personas que no atravesaban este tipo de procesos psicológicos. Los primeros meses posteriores al accidente, registran las pruebas psicológicas que presentó ansiedad, miedos, confusión mental, angustia. Esta crisis emocional en su persona se cristalizaba en la confusión mental en torno a no saber qué hacer en cuestiones cotidianas que antes las resolvía con facilidad. El tuvo la posibilidad de expresar su dolor emocional a través del llanto, proceso que favoreció que pudiera estar realizando actualmente un proceso de duelo adaptativo. En los primeros meses presentó trastornos en la alimentación (no tenía hambre ni deseos de comer).

Leo tuvo la posibilidad de construir un proceso ideativo reparatorio eficaz para afrontar la pérdida de sus seres queridos, pudo rescatar que su madre había dicho que si él lloraba y se sentía mal su hermano Luciano no iba a poder descansar. A su vez, también Leo pudo recurrir a otro comportamiento también de carácter reparatorio para su persona. Él comenzó a ir solo al cementerio (en tanto cuando iba con otros miembros de su familia sufría mucho el momento), y en estas oportunidades comenzó a hablarle a su hermano Luciano, haciendo los comentarios y preguntas que en esos momentos lo atravesaban, se permitía llorarle, para finalmente prenderle velas y retirarse a su casa. Sintiendo de esta manera que de a poco se iba sintiendo menos mal.

Actualmente, tiene un conjunto ideativo en torno a que está aceptando que Luciano ya no está y no va a estar. *Lo tengo que aceptar si o si*. A la vez, pudo expresar en este espacio de escucha forense que cómo el dormía en la misma habitación con Luciano tenían un vínculo especial, que charlaban y conversaban mucho; y que él tenía pensando enseñarle todos los secretos del rol del jockey a su hermanito para que este aprendizaje se transmita en los miembros de su familia.

Leo también es un miembro de la familia Santillán que no habla con nadie de la situación de la pérdida de sus seres queridos, sólo que ha podido adquirir recursos cognitivos (como por ejemplo los tipos de pensamientos recientemente mencionados) para ir avanzando en un proceso de duelo adaptativo. Actualmente, ha vuelto a montar caballos (él ya es un jockey que ha participado en muchas carreras, e incluso a ganado varias de ellas), y tiene programado próximas carreras en las que va a participar.

Los primeros meses después del accidente, concurrir al Colegio no le era una actividad que podía sostener con atención y concentración. Solo iba al Colegio. Actualmente se está dando cuenta que presta atención y que lo que aprende le está siendo significativo.

Leo tiene un registro subjetivo importante en torno al trastorno de sueño, refiere que se acuerda cuando volvió a dormir tranquilo, y hace referencia al domingo 25 de setiembre de 2023, lo recuerda especialmente porque ese día volvió a soñar con una carrera de caballos. Es decir que por aproximadamente 6 meses padeció este síntoma.

### **RESPUESTA AL PUNTO DE PERICIA N° 3**

Se sugiere que Leonel Santillán realice un tratamiento psicoterapéutico por un período de tres meses con dos sesiones semanales, en la valoración pericial no se registraron indicadores que vaya a necesitar actualmente, apoyo psiquiátrico. Este adolescente puede encontrar en un espacio de escucha personalizado como es el tratamiento sugerido que favorezca que pueda simbolizar lo más posible este encuentro con ese punto de dolor que es la muerte de los seres queridos.

El Colegio de Psicólogos de la Provincia de Tucumán actualmente ha fijado el costo de la sesión de psicoterapia en la suma de \$ 14.600

## **G - Peritada: Briana Antonia Santillán**

Edad: 5 años. DNI 58.001.887

Domicilio: Pozo Bertbeder. Dpto Pellegrini, Santiago del Estero

Estudios: Jardín de Infantes.

Fechas de evaluación: 16 y 24 de Octubre 2024

### **FUNDAMENTACION CIENTIFICA Y TECNICA DEL INFORME PERICIAL:**

La producción de esta pericia psicológica tiene como eje de su fundamentación científica al proceso psicodiagnóstico en el que se ha utilizado la siguiente metodología: Entrevistas Semidirigidas, Test H.T.P, Test de Bender, Test de la Familia Kinética, Hora de Juego, Lectura del Expediente. Los indicadores intra e intertest se valoran por coincidencias, divergencias y convergencias. Además, se ha recurrido al manual diagnóstico más aceptado y de más actualizada vigencia: Manual Diagnóstico de los Trastornos Mental en su versión 5ta perteneciente a la APA (DSM 5).—

### **CONTEXTO PSICOLÓGICO FORENSE**

**En el accidente de litis muere su hermano Luciano de 8 años edad; su tío hermano de su madre – Maxi de 9 años - y un Tio (Jorge Ruíz). El iba en la caja trasera de la camioneta Saveiro, cuando son embestidos desde atrás por el otro vehículo.**

La presente evaluación forense pudo determinar que antes del suceso de la litis, la niña Briana Antonia Santillán presentaba indicadores de desarrollo psicoevolutivo esperable para una niña de su edad y lugar de residencia, además no padecía enfermedad mental.-

**El siniestro de autos ha constituido una vivencia estresante para Briana Santillán. No se han registrado los indicadores que configuren alguna psicopatología que figure como tal en el manual DSM 5. No obstante, cabe mencionar que esta niña de apenas 5 años de edad, ha tenido que crecer un período cercano al 40% de su vida con sus padres en una posición de duelo melancólico, y el resto de su familia también afectado de manera grupal por la tragedia padecida. Su modo de vida fue afectado de manera repentina por esta configuración psicológica patológica en las personas significativas que se encargan de su crianza. Este impacto va a dejar un rastro indeleble en su estructura de personalidad.**

En el momento de la evaluación pericial forense se puede apreciar que la niña puede vincularse con un tercero (perito psicólogo) desconocido, en un primer momento junto a su madre, y luego de establecido un período de rapport, poder desenvolverse en una entrevista semidirigida sin la presencia de su progenitora.

La niña puede aceptar consignas y responderlas con logros adaptativos, en variadas presentaciones (verbal, gráfica, lúdica, comportamental), poniendo en juego mecanismos de orden, seriación, y clasificación. Estos indicadores dan cuenta que al momento de la evaluación pericial su sistema de personalidad le permite desenvolverse de manera adaptativa en un ambiente nuevo y con personas desconocidas, que puede recibir el mensaje de sus padres, que se sienta tranquila que está protegida y que puede aventurarse en los nuevos contenidos que se le requieren. Indicadores propios de una

niña en un estado de estabilización subjetiva, y con funciones psíquicas funcionando adaptativamente.

Briana Santillán no recibió ayuda psicoterapéutica ni ayuda especializada por el momento estresante que por la tragedia personal y familiar que significó el accidente de autos.

#### **RESPUESTA AL 1º PUNTO DE PERICIA**

La niña no habría vivenciado la muerte de su hermano como un acontecimiento traumático en su vida, en tanto puede simbolizar la tragedia con recursos subjetivos variados, desde la construcción simbólicas en juegos hasta la adaptación a un ambiente familiar conocido repentinamente convertido en un ambiente estresante. Sí estaría en una puesta en escena como estaría reorganizando su mundo infantil, porque todos los miembros de su familia han cambiado desde ese momento y presentaron estados emocionales disfóricos. Esta disposición psicológica nos permite evaluar que Briana tuvo que atravesar momentos de estrés y recurrir a sus recursos subjetivos para lograr adaptaciones al momento de la tragedia familiar.

Los indicadores que se han podido registrar respecto de sintomatología infantil en las pruebas psicológicas aplicadas son.

.- Comportamientos de mayor apego a su madre y a su hermano mayor (Esteban) posteriores al accidente de autos.

.- La madre refiere que en el Jardín escolar le han referido que Briana realizaba, ocasionalmente, comportamientos agresivos con otros niños, que no habían estado presente anteriores al accidente de litis.

.- La madre refiere que Briana presentó comportamientos de llantos por pequeñas frustraciones y/o con baja estimulación. ("*más llorona que antes*").

.- Esfuerzos subjetivos por entender e interpretar el estado emocional de su madre; y a la vez, desarrollar comportamientos de ayuda a su madre (en base a que interpretaba que su madre estaba en un estado emocional que necesitaba ayuda)

#### **RESPUESTA AL PUNTO N° 3**

Mi sugerencia es que la niña realice un tratamiento psicoterapéutico por 6 meses con una modalidad de 2 sesiones semanales.

El Colegio de Psicólogos de la Provincia de Tucumán actualmente ha fijado el costo de la sesión de psicoterapia en la suma de \$ 14.600.-

Saludos cordiales. -